



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA**

### **SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN DROGAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

Las convenciones internacionales de 1961 y 1971 constituyen el marco jurídico global del control y fiscalización de drogas, a través de sus listados que a la fecha incorporan sustancias que suman en total 241 ítems entre los llamados “estupefacientes” y “psicotrópicos”<sup>1</sup>. En la lista de estupefacientes de la Convención de 1961 se incluyen las tres drogas de origen natural que siguen teniendo niveles altos de consumo y dependencia: la marihuana, la cocaína y el opio, así como sus respectivos derivados (hachís, bases y crack, y heroína). En la lista de psicotrópicos del Convenio de 1971 se incluyen algunas de las sustancias que actualmente se reconocen como drogas sintéticas ilícitas (LSD, MDMA, metanfetamina, PCP).

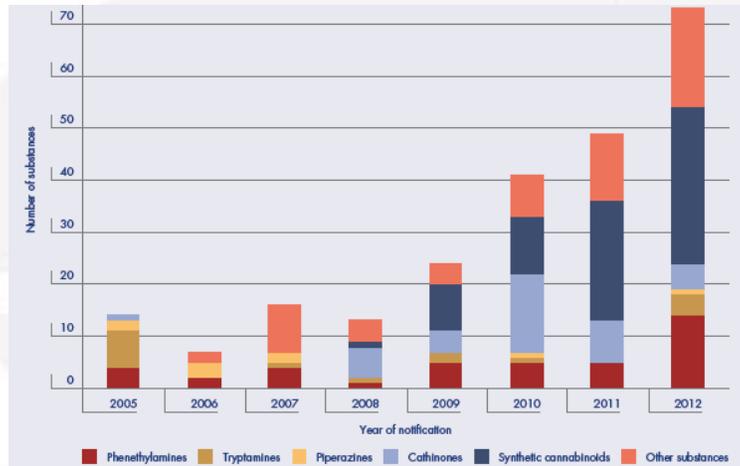
Mientras que el proceso de inclusión de nuevas sustancias a los listados de las convenciones puede tomar varios años, el tráfico de drogas no se ha quedado tan estático como ha permanecido el marco jurídico internacional. Hoy en día existen más sustancias psicoactivas no fiscalizadas que aquellas que fueron cubiertas por las convenciones antes mencionadas, como bien lo ha reconocido la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su más reciente informe<sup>2</sup>. La figura a continuación revela como en el año 2012 se alcanzó un máximo de 73 nuevas drogas notificadas al Observatorio de Drogas de la Unión Europea<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Nombres adoptados en las convenciones para nombrar las sustancias controladas en cada una de ellas a pesar de que clasificación que es arbitraria en la medida que el concepto de “psicotrópico” incluye a todas las drogas, incluso aquellas con efectos estupefacientes, también conocidas como narcóticas u opioides.

<sup>2</sup> Informe Mundial de Drogas (WDR) correspondiente a 2013.

<sup>3</sup> Informe Anual del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Luxemburgo, 2012.



**Figura N° 1. Nuevas sustancias psicoactivas notificadas al Observatorio Drogas Europeo.**

Estas drogas son comercializadas en muchos países en empaques distractores que indican usos tales como “sales de baño” “abono para plantas” o “incienso” e incluyen la leyenda “no destinada para consumo humano” de tal manera que las autoridades tienen impedimentos para actuar debido a que estos productos no contienen sustancias incluidas en las listas de fiscalización internacional y no están identificados como alimento, medicamento, suplemento dietario o cualquier otro producto sobre el cual apliquen las medidas de control sanitario que disponen las normas de cada país.



**Figura N° 2. Forma de presentación de las nuevas sustancias psicoactivas.**



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En aquellos países donde este fenómeno ha ganado más terreno, este tipo de drogas se venden a través de internet o en establecimientos denominados “headshop” que las ofrecen como “legal highs”, es decir, alternativas legales para drogarse sin quebrantar la Ley por el hecho de no contener sustancias que fiscalizadas o prohibidas en las normas, lo cual induce a los usuarios principalmente jóvenes a creer que por esta razón son seguras y menos perjudiciales que las drogas sintéticas tradicionales que suelen ser altamente adulteradas, como de hecho se ha encontrado en Colombia<sup>4</sup>.

Adicional a las nuevas sustancias psicoactivas sintéticas, también están en el escenario varias plantas o preparaciones herbales con efectos alucinógenos o estimulante que tampoco están fiscalizados ni a nivel internacional ni en Colombia, y que son objeto hoy en día de abuso y de comercio incluso transnacional. Entre estas se tiene el yagé, la salvia divinorum, el khat, la iboga, el peyote, los hongos de la familia psilocybe, el kratom, etc<sup>5</sup>.

## **PROBLEMA**

Colombia no es ajena al fenómeno de las drogas emergentes. En los últimos años, los estudios nacionales de consumo de drogas, el registro de pacientes atendidos por consumo de drogas, blogs y foros virtuales de consumidores de drogas, información transmitida por las organizaciones civiles, noticias de prensa, etc., revelan la existencia de oferta y consumo de nuevas drogas, cambios en los patrones o aumentos inusuales de drogas ya conocidas, tanto naturales como sintéticas, fiscalizadas o no, entre las cuales están: el dick, la metanfetamina en cristales, el LSD, la ketamina, los hongos alucinógenos, la salvia divinorum, el GHB, el 2C-B, por solo mencionar algunos.

Por otro lado, el alto índice de adulteración de las drogas, el cambio frecuente en los agentes de corte y las mezclas hechas por los traficantes para aumentar sus ganancias, hacen que cada combinación pueda tener

<sup>4</sup> Caracterización química de drogas de síntesis en Bogotá DC, proyecto DROSICAN, DNE y DIRAN 2009.

<sup>5</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012.



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

unos efectos e implicaciones diferentes para la salud del consumidor y para el sistema de salud que debe ofrecerle tratamiento.

Un factor adicional es el desconocimiento de los efectos reales de las drogas consumidas por la población, su composición real y grado de adulteración, así como los cambiantes patrones de consumo.

## **ANTECEDENTES**

El Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), como fuente oficial de información sobre drogas del Gobierno nacional, tiene la función de generar conocimiento sobre el problema de las drogas, que permita orientar las acciones de política pública en la materia. El ODC trabaja de manera articulada con los observatorios nacionales de drogas de los países miembros de la OEA y de las Naciones Unidas, así como con proyectos de cooperación regionales, birregionales y multilaterales.

Precisamente en el escenario internacional, en el Programa COPOLAD, que enfatiza la cooperación sobre drogas entre América Latina y la Unión Europea, los países han acordado hacer frente a la tendencia de las drogas emergentes con la implementación de sistemas de alertas tempranas, como herramienta necesaria para actuar oportunamente frente a drogas que pueden tener serios impactos en la salud y en la seguridad. Para este efecto, en el marco de COPOLAD se cuenta con asistencia técnica de la CICAD/OEA, el Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanias y Europol.

Así mismo, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) promueve a los países a establecer mecanismos oficiales encaminados a reunir información sobre las nuevas sustancias psicoactivas, incluyendo caracterización de su composición química, modalidades de uso indebido, técnicas de comercialización, nombres comerciales, métodos de distribución y desviación, así como países de origen. Se destaca especialmente el Observatorio Europeo de Drogas y



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Toxicomanías y Europol que crearon en 1997 el Sistema de Alertas Tempranas en Europa que se nutre de los sistemas de alerta nacionales<sup>4</sup>.

Por esta razón, el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, inició en 2012 el proceso de articulación institucional necesario para llevar a cabo la iniciativa del Sistema de Alertas Tempranas sobre Drogas en Colombia, a través de un encuentro en el que se identificaron los potenciales aportes de cada entidad al sistema. En efecto, las entidades convocadas tienen información útil que es necesario centralizar y tomar como insumo para la acción.

A partir de estos insumos, se diseñó la presente propuesta de diseño del Sistema de Alertas Tempranas sobre Drogas en Colombia.

## **DEFINICIÓN**

El Sistema de Alertas Tempranas es el mecanismo de intercambio de información creado por el Observatorio de Drogas de Colombia con el fin de mitigar y reducir el impacto de las drogas emergentes a partir de la oportuna detección, evaluación del riesgo y generación de información confiable dirigida a las autoridades relacionadas y la comunidad en general.

## **OBJETIVOS**

- Aportar a la reducción de riesgos y daños a la salud derivados de las drogas emergentes, en el marco del eje de mitigación de la Política de reducción del consumo de drogas.
- Generar información oportuna basada en evidencias dirigida a los tomadores de decisiones.



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Generar un espacio de intercambio de información virtual entre las instituciones y actores del sistema.
- Contribuir al fortalecimiento de las acciones de control e interdicción de las autoridades responsables.
- Favorecer la rápida acción por parte de las autoridades encargadas de controlar la oferta de drogas.

### **FASES DE ACCIÓN**

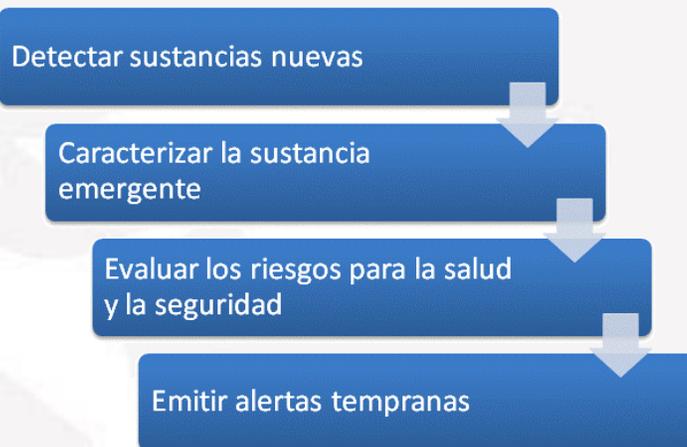
1. Detección de nuevas sustancias o nuevos patrones de consumo.
2. Caracterización de la sustancia emergente. Incluye toda la información disponible sobre la nueva drogas.
3. Estudio de los riesgos que implica el consumo, la producción y el tráfico de una nueva sustancia o un nuevo patrón de consumo. Este estudio parte del análisis químico de la sustancia, el análisis de los efectos toxicológicos y demás información relevante.
4. Generación de alertas con información dirigida al público interesado, al sector salud y a las autoridades encargadas del control e interdicción de drogas.



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO



### FASE 1. DETECCIÓN DE NUEVAS SUSTANCIAS

En razón a sus funciones, diferentes entidades del orden nacional tienen la posibilidad de actuar como fuentes de información del Sistema de Alertas Tempranas sobre Drogas.

A manera de ejemplo, la Policía Nacional (a través de la DIJIN, SIJIN, Dirección Antinarcóticos, Policía Comunitaria) y la Fiscalía General de la Nación, disponen de información por su trabajo en campo, o por las drogas que reciben para análisis en sus laboratorios forenses, como parte de procesos judiciales. Así mismo el Instituto de Medicina Legal, por su tarea detectar sustancias en algunos de los dictámenes forenses. Los servicios de salud en general, los servicios especializados para consumidores de drogas y en especial los servicios de urgencias que reciben casos de intoxicaciones producidas por drogas.

En el nivel territorial, los comités de prevención del consumo, y los observatorios de drogas regionales.



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En todo el territorio nacional, las ONGs dedicadas a la prevención o a la mitigación del consumo de drogas y los grupos o asociaciones de consumidores.

## **FASE 2. CARACTERIZACIÓN DE LA DROGA EMERGENTE**

Comprende la caracterización de la droga en diferentes aspectos: formas de presentación, patrón de uso, composición química, efectos toxicológicos, riesgos para la salud, riesgos sociales, características de los consumidores y situación legal. Si hay disponible, es recomendable contar con información sobre métodos de producción (identificación de precursores) y tráfico, indagando variables como el precio). También son importantes los antecedentes de la droga en otros países.

En esta fase, el análisis químico de las drogas es uno de los componentes centrales del sistema, por esa razón es fundamental garantizar el acceso a servicios de análisis químico y caracterización de muestras de drogas emergentes. Para este efecto, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fiscalía General de la Nación están preparando la suscripción de un convenio.

También este sistema buscará que se pueda fortalecer la toma de muestras biológicas en personas que acudan a las instituciones de salud por casos de intoxicaciones u otras situaciones relacionadas con el consumo de drogas emergentes. Para este efecto, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional están trabajando en una alianza de trabajo.

## **FASE 3. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA DROGA**

Esta fase inicia con el análisis de la droga en diferentes aspectos contemplados en la fase anterior.



**MinJusticia**  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Toda la información disponible será analizada por un grupo de expertos multidisciplinario que evaluará los riesgos y la pertinencia de generar una alerta informativa.

#### **FASE 4. GENERACIÓN DE ALERTAS**

A partir de la información consolidada por el Sistema y analizada por los expertos, se producirán dos informes:

- 1) Documento que recopila de forma amplia toda la información disponible sobre la droga, incluida la evaluación de los expertos, que está dirigido a las autoridades del sector salud y del control e interdicción. Su divulgación será restringida en razón a que contendrá el análisis de la situación legal de la droga.
- 2) Documento resumen que constituye la alerta en sí, el cual presenta de forma resumida la información concreta sobre la droga y que está dirigida al público en general, a usuarios de drogas. Este informe será divulgado masivamente a través de correo electrónico a los contactos consensuados por los actores del Sistema y también será publicado en la web del Observatorio de Drogas de Colombia.